

RESOLUCIÓN de la vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la “XVII edición del concurso Proyecto Empresarial Ana M. Aroca Mengual” en Ciclos Formativos y Bachillerato.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV30/05/2022), por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la “XVII edición del concurso Proyecto Empresarial Ana M^a Aroca Mengual” en Ciclos Formativos y Bachillerato, incluidas como anexo I de esta resolución.

Segundo

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 3050000000, por un importe total de 3000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

Isabel Vázquez Navarro
Valencia, 10 de diciembre de 2024

ANEXO I. BASES “XVII edición del concurso Proyecto Empresarial Ana M. Aroca Mengual” en Ciclos Formativos y Bachillerato.

Preámbulo

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, a través de la Comisión de Cooperación con Secundaria de la Facultat d'Economia, organiza la **XVII edición del concurso Proyecto Empresarial Ana M. Aroca Mengual**.

1 - OBJETO

Los objetivos de este concurso son: fomentar y estimular la actividad emprendedora entre los/as jóvenes; potenciar el desarrollo de habilidades como la observación, la iniciativa, la asunción de riesgos, la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la sensibilidad social y con el medio ambiente y el trabajo en equipo; premiar la iniciativa y creatividad de los jóvenes que estudian ciclos formativos de grado superior o bachillerato en la Comunitat Valenciana, mediante la presentación de un proyecto de empresa.

2 - PARTICIPANTES

Puede participar el alumnado que curse estudios en ciclos formativos de grado superior o de bachillerato matriculados en centros de la Comunitat Valenciana durante el curso académico 2024-2025.

3 - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud (ficha de inscripción y autorización de cesión de derechos de imagen), que se incluye como Anexo I, se podrá descargar de la web Facultat d'Economia https://ir.uv.es/economia/XVII_ProjecteEmpresarial

Estas solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UV por registro electrónico (https://ir.uv.es/economia/Registre_electrònic)¹, o ante el registro auxiliar de la Facultat d'Economia, así como en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del “Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

En cuanto a los trabajos no premiados, la Facultat d'Economia (Vicedeganat de participació, voluntariat i igualtat) podrá guardarlos o eliminarlos al término de un año desde la presentación de la documentación a este concurso.

La Facultat d'Economia se reserva el derecho de ceder, reproducir o utilizar los trabajos presentados con fines exclusivamente formativos.

Complementariamente, la documentación presentada, salvo la de los tres trabajos

¹ **Tipo de órgano al que se dirige:** Centro
Órgano al que se dirige: Facultat de Economía
Tramitación deseada: Secundaria.

ganadores, será borrada y eliminada de nuestras bases de datos teniendo en cuenta los plazos de recursos antes de destruir documentación.

4 - FORMATO Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

El documento contendrá un proyecto de empresa que será valorado por un jurado. La extensión máxima de este documento (sin incluir anexos) es de 45 páginas, con un tamaño de letra 12 y un interlineado de 1,5. Cada proyecto debe incluir en la portada el título del proyecto, los nombres del estudiantado y profesorado tutor. Además, la primera página contendrá el índice de contenidos paginado. Al documento principal se le podrán añadir el número de anexos que los/las participantes consideren necesarios, debiendo ser especificados y numerados apropiadamente.

Además, será necesario elaborar un video de una duración máxima de 4 minutos en mp4 y formato horizontal exponiendo el proyecto.

Tanto la propuesta escrita como el video, deberán realizarse en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Cada propuesta deberá ser firmada por un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes de un mismo centro, y obligatoriamente por un miembro del profesorado tutor del mismo centro.

Cada miembro del profesorado podrá ser director/a de más de un proyecto.

Un participante, o grupo de participantes, sólo podrá presentar una propuesta.

La guía más detallada de los contenidos y formato del proyecto podrá ser consultada en la web de la Facultat d'Economia https://ir.uv.es/economia/XVII_ProjecteEmpresarial

Las propuestas, en forma de proyecto de empresa, no deberán haber sido presentadas a ediciones previas de este concurso.

5 - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y **hasta el 24 de marzo de 2025 a las 23.59h.**

6 - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1ª del capítulo II, título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7 - PREMIOS

Los premios se financian a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2024, orgánica 3050000000, por un importe total de 3.000 euros.

Se establecen tres premios (1) sujetos a la retención correspondiente si procede, tanto para el alumnado como para el profesorado, patrocinados por: Facultat d'Economia, la Càtedra "Empresa y Humanismo", y la Càtedra "Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València":

- Premio: "Facultat d'Economia": 500€ para el equipo (2), y diploma para cada componente.
- Premio "Empresa y Humanismo": 500€ para el equipo (2), y diploma para cada componente.
- Premio "Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València": 500€ para el equipo (2), y diploma para cada componente.

Los otros siete equipos finalistas recibirán 150€, cada uno de ellos.

Además, el profesorado (3) que hayan dirigido a los equipos premiados obtendrán un único premio de cuantía de 150€, y diploma.

- (1) Cada equipo podrá optar a un único premio.
- (2) El importe correspondiente a cada premio se repartirá por igual entre el alumnado integrante del equipo.
- (3) Si un miembro del profesorado dirige más de un proyecto premiado, recibirá los diplomas por ambos proyectos, aunque sólo el importe correspondiente a un único premio económico. En caso de existir dos o más miembros del profesorado como responsables de un mismo equipo, la cuantía del premio será repartida entre ambos docentes por igual.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

8 - ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

La vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, a propuesta del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados. Las posteriores comunicaciones con los equipos participantes se efectuarán a través de correo electrónico.

9 - JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado que valorará las propuestas de la **“XVII Edición del concurso Proyecto Empresarial Ana M. Aroca Mengual”** estará presidido por el decano de la Facultat d'Economia o persona en quien delegue, y compuesto por miembros de la Comisión de Cooperación con Secundaria y representantes de la Facultat d'Economia y las Cátedras: “Empresa y Humanismo”, “Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València” listados a continuación:

- Pedro Canales Ronda, coordinador del Concurso Proyecto Empresarial y profesor del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Natalia Vila López, catedrática del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados.
- Vanessa Campos Climent, profesora del Departamento de Dirección de Empresas Juan José Renau Piqueras.
- Vicent Caballer Tarazona, profesor del Departament de Finances Empresarials

Representantes de las Cátedras en la comisión académica:

- Begoña Herrero Piqueras, directora de la Cátedra “Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València”
- Tomás González Cruz, director de la Cátedra “Empresa y Humanismo”
- Deyanira Sánchez Amézquita, representante de la Cátedra “Empresa y Humanismo”.

El jurado del premio valorará las propuestas presentadas en dos fases:

- En la primera fase, los miembros de la Comisión de Cooperación con Secundaria, pertenecientes al jurado, evaluarán la totalidad de proyectos presentados y seleccionarán a los 10 mejores trabajos que pasarán a la fase final en calidad de “finalistas”.
- En la segunda* fase se realizará una presentación/exposición pública del proyecto empresarial en la que todos los miembros del jurado podrán plantear cuestiones a los integrantes de cada equipo y así evaluarán los trabajos y los ordenarán, seleccionando los tres proyectos ganadores de cada uno de los premios.

* Si un equipo no se presenta en la segunda fase, el proyecto quedará automáticamente descalificado.

Para ello, los criterios utilizados en la valoración de los trabajos, presentados en tiempo y forma (primera fase), tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis del entorno, idea de negocio y viabilidad (de 0 a 10 puntos).
- Innovación (de 0 a 10 puntos).
- Sostenibilidad (de 0 a 10 puntos).
- Responsabilidad Social (de 0 a 10 puntos).
- Marketing y Comercialización (de 0 a 10 puntos).
- Producción (de 0 a 10 puntos).
- Finanzas (de 0 a 10 puntos).

Se puede consultar una guía para la realización del Proyecto de Empresa en la página web https://ir.uv.es/economia/XVII_ProjecteEmpresarial

La calificación de la segunda fase está basada en resolver las dudas o cuestiones que el jurado considere oportunas en relación con los proyectos presentados y que no hayan sido aclarados en el documento escrito presentado en la primera fase. La puntuación total de cada equipo se calcula por la suma de todas las puntuaciones que cada miembro del jurado otorgue a cada equipo. Cada miembro del jurado otorgará 5, 3 y 2 puntos a los tres proyectos que considere mejor se ajustan a las siguientes consideraciones:

Criterios: Presentación y defensa pública del proyecto en relación con un Plan de Negocio, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad:

- Viabilidad real del proyecto
- Las propuestas innovadoras en el producto, servicio y/o actividad turística
- El grado de madurez de la idea.
- El compromiso social del proyecto.
- La sostenibilidad con el medio ambiente del proyecto.
- Cómo se va a evaluar el impacto económico, social y medioambiental del proyecto.

Desarrollo de la presentación de los proyectos será de la siguiente manera:

- Los 10 proyectos finalistas tienen la obligación de ser expuestos públicamente en el hall de la Facultat d'Economia por el equipo que lo ha elaborado. Para ello se aconseja la utilización de posters, paneles informativos u otro medio que el equipo considere oportuno. La lista de los 10 trabajos preseleccionados, junto con la puntuación obtenida se publicará en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València. El periodo de reclamación será de 5 días naturales desde la publicación.
- La **exposición pública y defensa de los proyectos** se celebrará en el hall de la

Facultat d'Economia a partir de las 10:00 horas del **día 8 mayo de 2025**.

- La no asistencia a este acto se considera abandono del concurso.

De esta forma se determinarán los equipos que acceden a los premios.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Concurso. Cualquier cambio en la composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

Los premios podrán ser declarados desiertos si a criterio del jurado ninguna propuesta poseyera los méritos necesarios para ser premiados.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

10- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Vista la valoración del jurado, el decano elaborará una propuesta de resolución que elevará a la vicerrectora de Estudios, que resolverá la concesión del premio.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València:

https://ir.uv.es/economia/XVII_ProjecteEmpresarial

Además, la resolución del premio se hará pública a las 14:00 horas del día el 8 de mayo de 2025 en el salón de grados de la Facultat d'Economia, en el acto de entrega de premios que tendrá lugar tras la exposición pública de los proyectos finalistas.

11 - NORMAS SUPLETORIAS

La concesión de estos premios se ajustará a lo previsto en esta convocatoria, que deberá publicarse en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], y supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

12 - DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la “Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales”, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del concurso en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 23 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

12.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico

relacionado.

12.6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a fac.economia@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

13 - RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

14 – COLABORAN O PATROCINAN

- Facultat d'Economia
- Càtedra “Empresa y Humanismo”.
- Càtedra "Finanzas Internacionales Banco de Santander Universitat de València”.

ANEXO 1

XVII CONCURSO "PROYECTO EMPRESARIAL ANA M. AROCA MENGUAL"

Nombre del proyecto: Proyecto

Datos del/la profesor/a tutor/a del proyecto.

APELLIDOS: Apellidos			
NOMBRE: Nombre		DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email		
LOS ALUMNOS ESTÁN CURSANDO:	CICLO FORMATIVO	BACHILLERATO	

Datos de los/de las estudiantes titulares en el proyecto.

APELLIDOS: Apellidos			
NOMBRE: Nombre		DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email		

APELLIDOS: Apellidos			
NOMBRE: Nombre		DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email		

APELLIDOS: Apellidos			
NOMBRE: Nombre		DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email		

APELLIDOS: Apellidos			
NOMBRE: Nombre		DNI: dni	
TELÉFONO: Teléfono	EMAIL: Email		

Datos del Centro.

NOMBRE DEL CENTRO: Centro			
DIRECCIÓN: Dirección			
LOCALIDAD: Localidad	C.P.: cp	PROVINCIA: Provincia	
TELÉFONO: Teléfono	FAX: Fax	EMAIL: Email	
NOMBRE DEL DIRECTOR/A: Director/a			

Observaciones: Observaciones

Este documento y la autorización de cesión de imágenes (una por participante) han de enviarse junto con el proyecto

https://ir.uv.es/economia/XVII_ProjecteEmpresarial

AUTORIZACIÓN DE CESION DE DERECHOS DE IMAGEN

_____ con

NIF _____, como

(marcar una)

- Interesado/a
 Padre/Madre/Tutor/a legal
de

_____ con

NIF _____,

Autorizo¹ a la Facultat d'Economia de la Universitat de València a la difusión de las imágenes contenidas en los proyectos/videos presentados al concurso, así como las imágenes, las fotografías y los videos realizados durante la presentación y entrega de premios, en los medios audiovisuales y/o multimedia que la Facultad tiene en la actualidad y los que pueda desarrollar en el futuro a efectos de reproducción y comunicación pública.

_____, d _____ de 20 ____

(Firma)_

(1) Esta autorización de utilización del contenido grabado y de mi/su imagen se hace al amparo del que disponen la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; el GDPR 2016/679 de protección de datos y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

La autorización que aquí se concede sobre este material tiene un uso de carácter académico y cultural y no tiene ámbito geográfico determinado, por lo tanto, el realizador y otras personas físicas o jurídicas a las cuales la Facultat d'Economia (de ahora en adelante, FdE) puede ceder los derechos de explotación sobre las imágenes, o partes de estas, en que salgo/sale, podrán utilizar estas imágenes, o partes de estas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ningún tipo.

Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de las imágenes, o parte de estas, en que salgo/sale, por eso esta autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener las imágenes, o partes de estas, en las cuales salgo/sale, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que se puedan desarrollar más adelante, y para cualquier aplicación.

De acuerdo con el GDPR 2016/679 sobre protección de datos de carácter personal, datos de carácter personal recogidas, para los casos en que este sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, tanto pública como privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la FdE. La finalidad de la recogida y el tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo de este escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

De acuerdo con la normativa vigente, la FdE garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en virtud de la naturaleza de los datos personales tratados. Así mismo, la FdE informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, excepto en los supuestos legalmente previstos o cuando haga falta para la prestación del servicio. En cualquier momento se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto a vuestros datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia del DNI, o documento acreditativo equivalente a fac.economia@uv.es.